

Referencia ICA-PDC-93-E2021-2020-1  
Solicitud de inscripción para Candidaturas a  
Diputados a la Asamblea Legislativa  
Instituto político: PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO  
Circunscripción electoral: SAN SALVADOR

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del dos de enero de dos mil veintiuno.

Por recibida la solicitud de inscripción de candidatos a la Asamblea Legislativa para contender en la elección que se celebrará el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, presentada por el Representante Legal del PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO, junto con la documentación que de forma anexa se detalla.

La solicitud se encuentra suscrita con las firmas legalizadas de los ciudadanos que integran la lista que postula el instituto político antes mencionado, para contender por la circunscripción electoral de SAN SALVADOR.

*A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:*

**I. Requisitos de elegibilidad y documentación a presentar**

1. El ejercicio del derecho político a optar al cargo público de Diputado a la Asamblea Legislativa, requiere del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución y legislación electoral, tal como lo determinan los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º y 121 de la Constitución de la República (Cn.).

2. Los requisitos configurados por la Constitución y las leyes secundarias, siguiendo un orden lógico, son los siguientes:

a. Presentación de la solicitud de inscripción de planillas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa en la Secretaría General de este Tribunal, de conformidad con los artículos 143 inciso 1º y 160 inciso 1º del Código Electoral (CE).

b. Presentación de la solicitud dentro del periodo que señala el artículo 142 CE. En el presente caso dicho periodo, según el calendario electoral de elecciones 2021, está comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 19 de noviembre de 2020.

c. Presentación de la solicitud en forma personal o por medio de los representantes acreditados por los respectivos partidos políticos o coaliciones inscritos, en cuyo caso las firmas de los candidatos postulados deberán estar legalizadas, según lo dispone el artículo 143 inciso 3º CE.



*d.* Planilla completa según los cargos a elegir en cada circunscripción -Art 144 inciso 3° Código Electoral-.

*e.* Mención expresa del tipo de postulación y del partido o coalición de partidos por los cuales se postula, de acuerdo con el artículo 163 inciso 1 ° CE, y que la postulación de cada candidato se haga únicamente por una sola circunscripción departamental según lo establece el artículo 163 inciso 2° CE.

*f.* Los ciudadanos que se postulen como candidatos a Diputados propietarios y suplentes a la Asamblea Legislativa deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 126 Cn., es decir, ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.

*g.* Asimismo, en los ciudadanos postulados no deberán concurrir ninguna de las condiciones negativas o inelegibilidades establecidas en el artículo 127 Cn., a saber: *i)* Que hayan desempeñado, dentro de los tres meses anteriores a la elección, los cargos de Presidente y el Vicepresidente de la República, Ministro o Viceministro de Estado, Presidente y/o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, funcionario de los organismos electorales, militar de alta, y en general, funcionario que ejerza jurisdicción; *ii)* Que hayan administrado o manejado fondos públicos, mientras no obtengan el finiquito de sus cuentas; *iii)* Que sean contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del Municipio, sus caucioneros y los que, de resultas de tales obras o empresas tengan pendientes reclamaciones de interés propio; *iv)* Que sean parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; *v)* Que sean deudores de la Hacienda Pública o Municipal que estén en mora; *vi)* Que tengan pendientes contratos o concesiones con el Estado para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.

*h.* Integración de planilla con al menos un treinta por ciento de participación de mujeres - artículo 38 Ley de Partidos Políticos-.

*i.* Integración de planilla con candidatos seleccionados por medio de elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en la



ley electoral, sus estatutos partidarios y reglamentos -Artículo 37 Ley de Partidos Políticos-, por lo que dicha situación debe acreditarse con la respectiva certificación del acta de escrutinio de la elección interna correspondiente.

*j.* Los candidatos postulados no podrán inscribirse si han incurrido en acciones de transfuguismo, en los casos en que sea aplicable.

2. Es necesario que los candidatos postulantes cumplan con lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución; y, que presenten además la documentación exigida por la legislación electoral:

*a.* Certificación de la partida de nacimiento del candidato o candidata postulado - Art. 160 Código Electoral-.

*b.* Fotocopia ampliada del Documento Único de Identidad vigente, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de las Personas Naturales -Art. 160 Código Electoral-.

*c.* Certificación de la Partida de Nacimiento del padre o de la madre del candidato o candidata postulado o de la resolución en que se concede la calidad de salvadoreño a cualquiera de los mismos -Art. 160 Código Electoral-. Los candidatos y candidatas a cualquier cargo de elección popular y que hayan sido inscritos por El Tribunal para participar en cualquier elección posterior a la elección legislativa y municipal de 1997, no están obligados a presentar la partida de nacimiento de sus padres cuando se traten de elecciones de la misma clase -Artículo 143 inciso 4 ° Código Electoral.

*d.* Solvencia del Impuesto Sobre la Renta, solvencia Municipal del domicilio del candidato, y en su caso, finiquito, certificación o constancia extendida por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, de no tener pendiente al momento de la solicitud, sentencia ejecutoriada, la cual deberá ser extendida a más tardar dentro de los quince días siguientes de haberse presentado la solicitud -Art. 160 Código Electoral-.

*e.* Declaración jurada del candidato o candidata, de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 127 de la Constitución -Art. 160 Código Electoral

*h.* Declaración jurada en la que conste que el postulante no se encuentra obligado al pago de pensión alimenticia [D.L. 1015/2002] o de estar solvente en caso que estuviere obligado [Art 160 letra h CE].

*i.* Certificación de la presentación de su última declaración jurada de patrimonio, la cual será emitida por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, cuando corresponda.



Finalmente, es preciso señalar que la verificación de los documentos exigidos y la constatación de la ausencia de causas de inelegibilidad de los candidatos se realiza al momento de su postulación, es decir, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, en el que entre otras disposiciones normativas, resulta aplicable el artículo 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

## **II. Decisión del Tribunal**

1. Establecido lo anterior y luego de haber revisado y verificado la solicitud y documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo antes descritos.

2. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la solicitud de inscripción de candidaturas para Diputados a la Asamblea Legislativa para contender en las elecciones del próximo veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; este Tribunal considera procedente ordenar su inscripción.

**Por tanto**, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º, 121, 127 y 208 de la Constitución; 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, así como los artículos 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal RESUELVE:

a. *Inscribase la planilla* de candidatos propietarios y suplentes para Diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de SAN SALVADOR, integrada de la siguiente forma:

### **DIPUTADOS PROPIETARIOS**

1o\_ RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO, de sesenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setenta y ocho mil trescientos cinco guion cero

2o\_ SULEN MARISOL AYALA CORDOVA, de cuarenta y tres años de edad, Originario de Apopa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve guion uno

3o\_ YANIRA GUADALUPE ESCOBAR DE RODRIGUEZ, de cuarenta y dos años de edad, Originario de Mejicanos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: quinientos setenta y dos mil ciento treinta y uno guion ocho



4o\_ KARLA LOURDES RAMIREZ, de cuarenta y dos años de edad, Originario de Mejicanos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ciento cincuenta y seis mil trescientos ochenta y seis guion nueve

5o\_ JORGE ADALBERTO TOBAR AGUILAR, de cincuenta y nueve años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos setenta y nueve mil quinientos diecisiete guion seis

6o\_ CARLOS BURGOS RIVERA, de sesenta y siete años de edad, Originario de Sensuntepeque, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ciento diecinueve mil novecientos treinta y cinco guion nueve

7o\_ MARVIN DENIS PORTILLO CUELLAR, de cincuenta y nueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil veintiséis guion uno

8o\_ PATRICIA DEL CARMEN ALFARO TEJADA, de cuarenta y seis años de edad, Originario de Mejicanos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro mil ochocientos dieciocho guion nueve

9o\_ FATIMA MARCELA GONZALEZ MELARA, de treinta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones novecientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cuatro guion cuatro

10o\_ JORGE AMERICO ARRIAGA GARCIA, de sesenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos seis guion cuatro

11o\_ MIGUEL ANGEL LINARES VARGAS, de cuarenta y dos años de edad, Originario de Atiquizaya, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos setenta y dos mil setecientos treinta y nueve guion uno

12o\_ FRANCISCO GILBERTO RUIZ OSORIO, de cincuenta y cinco años de edad, Originario de Ilobasco, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos ochenta y siete mil ciento veintiséis guion ocho

13o\_ ALFREDO NAVAS, de setenta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y siete guion cinco





- 14o\_ DORA ALICIA RIVERA JOVEL, de treinta y cuatro años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones seiscientos treinta mil cincuenta y uno guion nueve
- 15o\_ GERARDO MIGUEL BARRIOS HERRERA, de treinta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento quince mil ochocientos noventa y tres guion cinco
- 16o\_ ROXANA DEL CARMEN CORDERO DE RAJO, de cincuenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos ochenta y cuatro mil cincuenta y seis guion tres
- 17o\_ ERNESTINA QUINTANILLA DE ROSALES, de cuarenta y nueve años de edad, Originario de San Isidro, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad número: cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos diecinueve guion uno
- 18o\_ RODOLFO ERNESTO MOLINA ECHEVERRIA, de treinta y nueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta guion nueve
- 19o\_ WILLIAM IVAN MENJIVAR CONTRERAS, de treinta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones setecientos setenta y seis mil quinientos treinta guion seis
- 20o\_ JOSE LUIS GARCIA CHICAS, de cuarenta años de edad, Originario de Tamanique, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: setecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y ocho guion siete
- 21o\_ ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA, de ochenta y tres años de edad, Originario de Chalatenango, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: setecientos siete mil quince guion tres
- 22o\_ JULIO ALBERTO AMAYA ALEGRIA, de cincuenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ochocientos sesenta mil doscientos doce guion siete
- 23o\_ BEATRIZ DEL CARMEN UMAÑA ESQUIVEL, de cuarenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho guion seis

24o\_ WILFREDO LOPEZ MEJIA, de cincuenta años de edad, Originario de San Ramón, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: un millón seiscientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y siete guion dos

### DIPUTADOS SUPLENTE

1o\_ MAX ORLANDO MELENDEZ LUCERO, de cuarenta años de edad, Originario de Santiago Nonualco, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: cien mil novecientos treinta y ocho guion dos

2o\_ MOISES FRANCISCO ALFARO CHINCHILLA, de cuarenta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos un mil veintisiete guion ocho

3o\_ URSULA MARLENE ELIZABETH HERNANDEZ SANCHEZ, de treinta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones setecientos siete mil cuarenta y uno guion ocho

4o\_ MARIA CELIA GALAN GARCIA, de cuarenta y dos años de edad, Originario de Santiago Nonualco, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos diez mil novecientos seis guion cuatro

5o\_ GERSON ISAIAS SOTO ARGUETA, de veintiocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil diez guion ocho

6o\_ VICTOR JOHEL RODRIGUEZ MEJIA, de sesenta y dos años de edad, Originario de Atiquizaya, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y uno guion tres

7o\_ ROBERTO GALVEZ SILVA, de cincuenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos cincuenta y seis guion cinco

8o\_ CRISTINA DEL PILAR CARCAMO ALAS, de treinta y nueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ochocientos noventa mil doscientos veintitrés guion cuatro

9o\_ DOLORES ANTONIA CISNEROS DE ZELAYA, de treinta y seis años de edad, Originario de Nuevo Edén De San Juan, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento





Único de Identidad número: tres millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro guion cuatro

10o\_ GLORIA DALILA FLORES SANCHEZ, de veintinueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos guion ocho

11o\_ MEYBELIN ARELY BLANCO GARCIA, de veinticinco años de edad, Originario de San Miguel, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta guion seis

12o\_ ROXANA CARDONA ARDON, de cuarenta y nueve años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: nueve mil seiscientos ochenta y dos guion tres

13o\_ ALEXANDER AMILCAR PADILLA HERRERA, de treinta y cuatro años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones setecientos veintiséis mil doscientos cuarenta y nueve guion siete

14o\_ GERMAN ARMANDO MEJIA ROSALES, de cuarenta y dos años de edad, Originario de Ciudad Delgado, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: trescientos cuarenta y un mil veintiuno guion dos

15o\_ REINA DEL CARMEN MELENDEZ, de treinta y siete años de edad, Originario de Sonsonate, jurisdicción de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones trescientos tres mil setecientos veinte guion seis

16o\_ CARLOS OVIDIO ORELLANA RIVAS, de treinta y nueve años de edad, Originario de Tonacatepeque, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ochocientos veintidos mil treinta y nueve guion cinco

17o\_ MOISES LEMUS GARCIA, de cuarenta y cinco años de edad, Originario de Ilopango, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco guion ocho

18o\_ SULEYMA CANDELARIA VALLE, de cuarenta y uno años de edad, Originario de Ayutuxtepeque, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y seis guion tres



19o\_ VIDAL ENRIQUE SANCHEZ RIVERA, de treinta y dos años de edad, Originario de Tacuba, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos trece guion tres

20o\_ JOSE ROBERTO LEMUS HERNANDEZ, de cuarenta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ochocientos veintidós mil trescientos veinte guion ocho

21o\_ TERESA DE JESUS RIVERA GARCIA, de cincuenta y seis años de edad, Originario de Concepción De Ataco, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: trece mil quinientos noventa y cinco guion dos

22o\_ JOSE SAMUEL BAYONA RAUDA, de treinta y tres años de edad, Originario de San Pedro Nonualco, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones novecientos treinta mil quinientos uno guion tres

23o\_ KARLA SILVANA SANTOS DE RIVAS, de treinta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos trece guion cuatro

24o\_ LUIS SILVA GARCIA, de cuarenta años de edad, Originario de Guacotecti, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad número: un millón cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y ocho guion siete

b. Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los solicitantes para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada.

c. Notifíquese al partido político interesado.

d. Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature is particularly large and stylized, with a long horizontal stroke. To the right, there is a circular official stamp of the Tribunal Supremo Electoral, Secretaría General. The stamp contains the text 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL' and 'SECRETARIA GENERAL' around a central emblem. There are also some smaller, less legible signatures and marks scattered around the main ones.

